

Los Objetivos de desarrollo del Milenio

Los **OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO (ODM)** se basan en la **Declaración del Milenio de las Naciones Unidas** (2000). Dicha Declaración se centra en la erradicación de la pobreza mediante la promoción del desarrollo económico y social, el fomento de la paz y la seguridad, los valores y los derechos humanos, la democracia y el buen gobierno, y la cooperación internacional. Reafirma los valores fundamentales de libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, respeto por la naturaleza y responsabilidad compartida. Los Estados miembros de Naciones Unidas se comprometen a asegurar una mayor coherencia de las políticas aplicadas en todo el sistema internacional, y se fijan los ODM, cuya **fecha de cumplimiento se establece para el año 2015**.

Los ODM se componen de **8 Objetivos** y 18 metas cuantificables que se supervisan mediante 48 indicadores. Los primeros siete objetivos en principio son realizables individualmente por cada país, aunque requieren la cooperación con los más pobres, pero el octavo reconoce que en un mundo globalizado es necesaria una alianza entre todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible.



- Objetivo 1:** Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
- Objetivo 2:** Lograr la enseñanza primaria universal.
- Objetivo 3:** Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.
- Objetivo 4:** Reducir la mortalidad infantil.
- Objetivo 5:** Mejorar la salud materna.
- Objetivo 6:** Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades endémicas.
- Objetivo 7:** Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- Objetivo 8:** Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

La realización de los ODM: 2015 es el año de cumplimiento de los Objetivos —ésta es la razón por la cual se han establecido metas medibles y plazos determinados para cada uno de ellos—. Los progresos son objeto de informes regulares a nivel nacional, regional e internacional. Igualmente, organizaciones de la sociedad civil del mundo entero están elaborando sus propios informes. En el ámbito nacional ya han sido realizados más de 60 informes. También observamos que las prioridades relacionadas con los ODM se reflejan cada vez más en las estrategias de reducción de la pobreza (ERP) y los presupuestos nacionales. Es muy importante que cada país asuma estos objetivos como propios y **los adapte a sus circunstancias y estrategias nacionales**.

El 7 de octubre de 2008, la CSI ha llamado a una Jornada Mundial de Acción por el cumplimiento de los Objetivos del Milenio



Confederación Sindical Internacional (CSI)



El 7 DE OCTUBRE DE 2008
la CSI llama a la **Jornada Mundial de Acción por el Trabajo Decente, por la universalización de las Normas Fundamentales del Trabajo y por el cumplimiento de los Objetivos del Milenio**



Más información en la página de la CSI: www.ituc-csi.org



¿Qué es la CSI?

La **Confederación Sindical Internacional (CSI)** es la organización sindical internacional que representa los intereses de los trabajadores y trabajadoras del mundo. La CSI fue fundada en el Congreso de Viena, a primeros de noviembre de 2006, tras la disolución de la CIOSL (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) y de la CMT (Confederación Mundial del Trabajo).

A los sindicatos que formaban parte de ambas organizaciones se sumaron organizaciones sindicales que hasta entonces no tenían afiliación internacional, creándose así la organización más unificada y representativa en la historia del sindicalismo internacional. La CSI representa a 168 millones de trabajadores de 155 países y territorios y cuenta con 311 afiliadas nacionales.

Pero el nacimiento de la Confederación Sindical Internacional (CSI) en 2006 tuvo un objetivo mucho más ambicioso que la mera fusión de las dos grandes confederaciones internacionales y la asociación de nuevas centrales nacionales.

La CSI pretende una auténtica refundación del sindicalismo para un nuevo mundo. Un nuevo sindicalismo capaz de dar respuesta a los retos impuestos por la globalización y sus transformaciones: acelerada interdependencia económica y social, primacía del sector servicios, transformación de las estructuras empresariales, desregulación, deslocalizaciones... Un nuevo sindicalismo que introduzca las cuestiones internacionales en las organizaciones sindicales nacionales y que demuestre capacidad propositiva y movilizadora en el ámbito global. En suma, **un instrumento de acción sindical internacional**.

El nacimiento de la CSI ha sido, sin duda, un acontecimiento histórico pues conformará el sindicalismo del siglo XXI, destinado a extender los derechos sociales, políticos y económicos a todos los trabajadores del planeta y a combatir la pobreza y las desigualdades.

Un sindicalismo que dé respuesta, desde el mundo del trabajo, a todas las iniciativas relevantes que se presenten en el ámbito global y a los nuevos retos globales como la emigración, el cambio climático o la defensa de los derechos laborales en las empresas multinacionales o zonas francas industriales.

Un sindicalismo que contribuya a la creación de un nuevo internacionalismo, que sea capaz de integrar y facilite la cooperación para la acción entre organizaciones nacionales e internacionales.

CCOO, siempre partidaria de la unidad sindical tanto a escala nacional como internacional, apoya activamente el proceso de unidad.

7 DE OCTUBRE DE 2008 JORNADA MUNDIAL POR EL TRABAJO DECENTE

El cometido fundamental de la CSI es promover y defender, universalmente, los derechos e intereses de los trabajadores mediante la cooperación internacional entre sindicatos, realizar campañas mundiales; y abogar por ellos ante las principales instituciones internacionales. El programa adoptado en el Congreso fundador de la CSI establece el marco político general de la Confederación, y señala que la paz, la democracia, y los derechos humanos y la igualdad son sus señas de identidad política.

Entre sus principales **ámbitos de actividad** se cuentan:

- Derechos humanos y sindicales.
- Economía, sociedad y lugares de trabajo.
- Igualdad y lucha contra la discriminación.
- Solidaridad internacional.

La CSI defiende los principios de democracia e independencia sindical, según está recogido en sus estatutos. **Está regida por congresos mundiales que se llevan a cabo cada cuatro años, un Consejo General y un Buró Ejecutivo.**

El **principal responsable** de la organización es su secretario general, Guy Ryder (Reino Unido), junto con dos secretarios generales adjuntos, Mamounata Cisse (Burkina Faso) y Jaap Wienen (Bélgica).

La CSI ha creado **organizaciones regionales** en:

- Asia-Pacífico (CSI-AP), en septiembre de 2007.
- África (CSI-AF), en noviembre de 2007.
- América (CSA), en marzo de 2008.
- En Europa se creó, en marzo de 2007, su organización regional, el Consejo Regional Paneuropeo (CRPE/PERC), formado por la Confederación Europea de Sindicatos (CES), que conserva su autonomía, y las centrales sindicales de los países de la ex URSS y los balcánicos.

Además de las organizaciones regionales, la CSI ha constituido **tres comités especializados**: comité de mujeres, comité de jóvenes y comité de derechos humanos y sindicales.

- En el ámbito de los problemas sectoriales y en el trabajo con las empresas multinacionales y sus cadenas de producción, la CSI colabora estrechamente con las federaciones sindicales internacionales.
- Con ellas, y con la Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE (TUAC/CSC) se constituyó, en noviembre de 2006, el Consejo Mundial de Global Unions, estructura formal para la cooperación y la acción sindical internacional.
- La CSI es determinante en las actividades sindicales ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y está reconocida como interlocutora representativa ante Naciones Unidas y sus principales agencias económicas y sociales, entre ellas la OMC, el FMI y el Banco Mundial.
- La CSI tiene su sede en Bruselas y oficinas en Ammán, Ginebra, Moscú, Nueva York, Sarajevo, Vilnius y Washington.

Más información en la página de la CSI: www.ituc-csi.org



7 DE OCTUBRE DE 2008 JORNADA MUNDIAL POR EL TRABAJO DECENTE

Ya en el propio congreso fundacional de la CSI, celebrado en Viena, se decidió la convocatoria de una jornada de acción mundial que contribuyese a modificar la naturaleza del actual proceso de globalización. Entre los principales promotores de esta propuesta se encontró la delegación de CCOO participante en el congreso. **El Consejo General de la CSI, celebrado en Washington en diciembre de 2007, fijó la fecha de la Jornada Mundial por el Trabajo Decente para el 7 de octubre de 2008 y concretó sus contenidos.**

La Jornada Mundial tiene una gran relevancia: debe trasladar al conjunto de la sociedad, incluidos gobiernos y empresarios, la profunda voluntad —a la vez que la necesidad y la urgencia— de aportar un nuevo enfoque a la globalización. Su éxito demostrará el compromiso y la capacidad de los sindicatos de todo el mundo para organizar actividades coordinadas a escala global. La posibilidad de dar respuestas globales a desafíos que no se pueden afrontar sólo desde los ámbitos nacionales. Sin precedentes anteriores, la Jornada Mundial será una movilización de gran impacto que exige el compromiso de los sindicatos de todos los continentes.

La Jornada Mundial debe dotar de una mayor visibilidad al movimiento sindical internacional, destacar su capacidad de generar alternativas al actual modelo de globalización, sensibilizar a la opinión pública y difundir el trabajo de los sindicatos a escala mundial, así como atraer al mayor número de personas y colectivos a las actividades de la Jornada

La Jornada Mundial tiene como objetivos la universalización de los principios y derechos fundamentales del trabajo (OIT, 1998) y del trabajo decente, el cumplimiento de los Objetivos del Milenio de Naciones Unidas como medio para combatir la pobreza y la desigualdad y el fomento de la solidaridad internacional.

Los objetivos generales de la Jornada Mundial se aplicarán teniendo en cuenta las condiciones singulares de cada país. **En España**, la lucha por el “trabajo decente” (dignamente retribuido, con derechos y protección social) se centrará en la eliminación del trabajo no declarado y la reducción de la temporalidad y la siniestralidad laboral.

Las **formas de movilización**, que se concretarán oportunamente, serán diversas: manifestaciones, concentraciones y otros actos públicos, acciones en las empresas (asambleas, concentraciones,...) y acciones de comunicación hacia los trabajadores y trabajadoras y la sociedad.



Los sindicatos españoles debemos comprometernos a que nuestras movilizaciones contribuyan al éxito de la Jornada Mundial

TRABAJO DECENTE PARA TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN EL MUNDO

En un mundo en el que, a pesar del crecimiento económico sostenido:

- La mitad de la fuerza laboral mundial gana menos de US\$ 2 al día. 12,3 millones de hombres y mujeres trabajan en condiciones de esclavitud.
- 200 millones de niños menores de 15 años trabajan, en lugar de asistir a la escuela.
- 2,2 millones de personas mueren a causa de accidentes y enfermedades laborales cada año.
- La gente en países desarrollados y en desarrollo trabaja más por menos dinero, y cada vez son más las personas —mayoritariamente mujeres— que se ven obligadas a ganarse la vida en la denominada economía informal, sin protección social alguna ni derechos y con empleos precarios.

¿QUÉ ES EL TRABAJO DECENTE?

Es un empleo que permite a una persona vivir dignamente. Fue introducido por primera vez por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1999. Consta de cuatro componentes: empleo, derechos, protección y diálogo social. Se basa en la convicción de que se requieren *los cuatro* componentes para crear las mejores perspectivas de progreso social y desarrollo.

El Trabajo Decente es un elemento esencial para erradicar la pobreza, mejorar la vida de hombres y mujeres y permitir que las personas vivan en paz y dignidad.

Muchas veces se aduce que los países no pueden permitirse unos salarios justos y mejores condiciones; sin embargo, los costos a corto plazo se verán rápidamente superados por los beneficios a largo plazo. Por esto, el Trabajo Decente es la mejor manera de luchar contra la pobreza global.

El 7 de octubre de 2008 ha sido designado Jornada Mundial de Acción por el Trabajo Decente

Normas fundamentales del trabajo

ANTECEDENTES

La globalización sustentada sobre las tecnologías de la información y de la comunicación, el fin de la *guerra fría*, la liberalización y desregulación de flujos financieros y comerciales, obliga a intensificar la exigencia de establecer unas normas internacionales de trabajo. La extensión de la democracia o el crecimiento económico no garantizan el bienestar social y la erradicación de la pobreza. Sólo un determinado número de países ha conseguido beneficiarse de las oportunidades que ofrece la globalización, incrementándose la brecha entre los más pobres y los más ricos. Al mismo tiempo, como norma general, también han aumentado las desigualdades en el interior de los países.

En 1995, la Cumbre Mundial de Naciones Unidas sobre Desarrollo Social —celebrada en Copenhague— situó el pleno empleo como prioridad básica de las políticas económicas y sociales. En el mismo foro se acordó también proteger los derechos básicos de los trabajadores, con especial referencia a la promoción de “la observancia de los convenios pertinentes de la OIT”. Estas afirmaciones prepararon el terreno para la elaboración de una declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

LA DECLARACIÓN

La **Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo** fue adoptada finalmente en 1998. Compromete a los Estados miembros de la OIT a respetar y promover, con independencia de que hayan ratificado o no los convenios correspondientes, los principios y derechos comprendidos en las categorías siguientes:

- Libertad de asociación y libertad sindical.
- Reconocimiento efectivo de la negociación colectiva y el derecho de huelga.
- Eliminación del trabajo forzoso u obligatorio.
- Abolición del trabajo infantil.
- Eliminación de toda discriminación en materia de empleo y ocupación.

Estos derechos son universales, aplicables a todas las personas de los Estados miembros de la OIT, con independencia de su desarrollo económico o su régimen político. Asimismo son una referencia inexcusable para organizaciones y empresas, estando incorporados en la Declaración Tripartita de principios sobre empresas multinacionales y política social de la OIT, en las líneas directrices para empresas multinacionales de la OCDE, en el Pacto Mundial de Naciones Unidas y en un número creciente de códigos de conducta y acuerdos mundiales suscritos por empresas multinacionales y federaciones sindicales internacionales.

Los Estados miembros que no hayan ratificado uno o varios de los convenios fundamentales, deben presentar anualmente una memoria sobre la situación de los principios y derechos en sus países, indicando qué obstáculos han impedido su ratificación. Las memorias elaboradas por los Estados son trasladadas al Consejo de Administración de la OIT, que elabora anualmente un informe global sobre la situación de los principios y derechos incluidos en la Declaración.

El 7 de octubre de 2008, la CSI ha llamado a una Jornada Mundial de Acción por la universalización de las Normas Fundamentales del Trabajo